

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

PMQ/GAA/gaa

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°068  
DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018, QUE  
APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON  
FECHA 15 DE ENERO DE 2018 ENTRE  
ESTE CONSEJO Y FELIPE ALBERTO  
BAGOLINI GOMEZ EN EL MARCO DEL  
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE  
CREACIÓN ARTÍSTICA,  
CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO  
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL  
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE  
FINANCIAMIENTO**

**EXENTA N° 230**

**TEMUCO, 28 de febrero de 2018**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 907 de fecha 16 de mayo de 2017, de 2016, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 1151 de fecha 15 de diciembre de 2017, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2018 de la Línea de Creación Artística, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 068 de fecha 16 de enero de 2018, que aprueba convenio celebrado con fecha 15 de enero de 2018, entre don Felipe Alberto Bagolini Gomez y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, Convocatoria 2018, Línea de Creación Artística, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 907 de 16 de mayo de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1151 de 15 de diciembre de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 458160, cuyo Responsable es don Felipe Alberto Bagolini Gomez, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución de fecha 15 de enero de 2018, aprobado mediante la Resolución Exenta N°068 de fecha 16 de enero de 2018, de esta Dirección Regional.

Que, existe un error involuntario de parte de la Unidad de Fondos en mencionar en el encabezado un Ámbito distinto al postulado y adjudicado, mediante Ficha de Evaluación Única (F.U.E) y Resolución Exenta N°1151 de 15 de diciembre de 2017, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con el concurso del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, ámbito regional de financiamiento.

Que en mérito de lo anterior se procede a enmendar la Resolución Exenta N°068 de fecha 16 de enero de 2018, que aprueba el convenio de fecha 15 de enero de 2018, firmado entre don Felipe Alberto Bagolini Gomez y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de La Araucanía, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE**, el encabezado de la Resolución Exenta N°068 de fecha 16 de enero de 2018, que aprueba el convenio de fecha 15 de enero de 2018, firmado entre don Felipe Alberto Bagolini Gomez y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de La Araucanía, cuyo texto es el siguiente:

#### **Donde Dice**

**APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 15 DE ENERO DE 2018 ENTRE ESTE CONSEJO Y FELIPE ALBERTO BAGOLINI GOMEZ EN EL MARZO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CREACIÓN ARTÍSTICA CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, AMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO**

#### **Debe decir**

**APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 15 DE ENERO DE 2018 ENTRE ESTE CONSEJO Y FELIPE ALBERTO BAGOLINI GOMEZ EN EL MARZO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CREACIÓN ARTÍSTICA CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, AMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO**

De conformidad con lo que consta en la Ficha de Evaluación Única (F.U.E.), documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en

la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Dirección Regional en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del seleccionado que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**PEDRO MARIMAN QUEMENADO**

**DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las artes, CNCA (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de La Araucanía, CNCA.
- 1 Abogado de la Dirección Regional de La Araucanía)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Don Felipe Alberto Bagolini Gomez, notificación electrónica carolina@productora4elementos.cl